



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE QUIBDO
DESPACHO.**

Palacio de Justicia Oficina 311
Correo electrónico Institucional: jpespqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, tres (03) de febrero del dos mil veintiséis (2026)

Oficio Nro. 038

Señores

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACION
UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Ciudad**

Referencia: 2026 00003 00
Accionante: GUILLERMO STEADY MATURIN CORDOBA
Accionado: FISCALÍA y UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024
Derecho: DEBIDO PROCESO, TRABAJO, Y OTRO.

Atento Saludo;

Para efectos de su notificación me permito informarle que este despacho judicial mediante Sentencia de Tutela de Primer Instancia Nro. 006 de la fecha, resolvió lo siguiente:

Primero. – **Negar, por improcedente la presente acción de tutela, instaurada por el dr, GUILLERMO STEADY MATURIN CORDOBA, quien actúa en nombre propio, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION Y LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, según las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.**

Segundo. - NOTIFICAR a los interesados por el medio más expedito y eficaz, la determinación adoptada en este fallo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

Tercero. - Contra este fallo procede el recurso de apelación.

Cuarto. - Si este fallo no fuere impugnado, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión.

Atentamente,

HENRY TABARES ARBOLEDA
Secretario.